

yla era, de Avinca y ochocientos noventa y cinco  
y tres arrobas veinte y dos libras y media para el efecto de que  
cuicafaga dho Rexii las libras que correspondan a las Rentas  
de amononina y medio por ciento propio de esta Ciu.  
501

Los señores D. Juan de Torres y D. Pedro Luis Borromeo  
comisarios del abasto de nieve dieron cuenta a esta Ciu. que  
en conformidad de lo q<sup>o</sup> tiene acordado an practicado d<sup>o</sup> l<sup>o</sup> sen-  
cia en buca de Peronay que exan continuaran en condu-  
cia nieve para este comun mediante fenera el asiento que  
hicieron. Andres de Mora y consorcer y que solo an po-  
dido hallar que el dho Andres de Mora continuara dho  
conduccion para lo que adado memorial el que se ven a esta  
Ciu. Nando Verde fenera Uirca Revolucion lo que teno a  
por conveniente; fentendido por esta Ciu. y visto el cita-  
do Memorial, acuerda que para Revolucion sobre lo conte-  
nido en dho memorial se cite fent. mente a todo los cavalle-  
ros Revisores para el primer caudal ordinario que se le  
bre en el que se buelta a dho memorial

Por ende a fent. en Memorial de D. D. D. fijo Garcia  
Campero. Ozerio de esta Ciu. en que Expressa tiene una  
boquera para el Riego de sus Viñas en el pago de la Guia  
la que Empresa en dho Realengo de esta Ciu. pide se le conie-  
da licencia para que pueda tomar hagua del camino  
que confronta con dha hacienda; fentendido por esta Ciu.  
Acuerda que el Sr. Juan de Torres a quien nombra  
por su fomisario a virtud de lo Resolvedo de campo y fent.  
Recomenda lo que pretende dho Sr. Garcia y se acuerda  
esta Ciu. en el primer caudal que se le bre para que  
traiga los papeles y acuerda que hubiere en los libros

